

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 de diciembre de 2005, suscrito entre la **COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR** - y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración código contable 12-0456, denominado “FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA**: El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: **a)** El Representante Legal del **CONSTITUYENTE** o su delegado, **b)** El Presidente del Consejo de Administración del **CONSTITUYENTE** o su delegado, **c)** El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del **CONSTITUYENTE** o su delegado, y **d)** El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz, pero no voto.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA**: del convenio, establece lo siguiente: **d)** Decretar los porcentajes de condonación”.

Que en el **ARTICULO QUINTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO**, del Reglamento Operativo, está la de: “6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación” y, en los **ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO** del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que, mediante oficio sin número del 07 FEBRERO 2019 radicado ICETEX 2019069226 del 22 de febrero de 2019 remite el listado de trece (13) beneficiarios para la condonación y acta sin número del 07 de febrero de 2019 de la Junta Administradora del Fondo, donde aprueban la condonación del 100% de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2870725	2	52150423	SANCHEZ POSADA YENNY ADRIANA	973.676,00
2	3001188	2	1030618479	MARTINEZ BENITO FRANCISCO JAVIER	1.378.908,00
3	2999140	2	1136885803	VALBUENA FLOREZ EDDY VIVIANA	1.545.135,00
4	2999217	2	16288403	ORTIZ ESCOBAR CAMILO ERNESTO	2.078.635,00
5	3000109	1	99022607371	GAVIRIA SANDOVAL GERALDINE	2.083.668,00
6	2380178	2	1019062735	SOSA CRISTANCHO ADRIANA	2.444.605,00
7	3216843	2	1128481927	MUNERA LOPERA XIOMARA	2.720.979,00
8	2864152	2	1023936605	CARDENAS LOSADA JENNY ADRIANA	3.167.150,00
9	2157568	2	1017206973	DIEZ MEJIA SANTIAGO	3.365.902,00
10	2156148	2	1099208942	MOLINA SIERRA SANDRA YANIRE	3.412.010,00
11	2157787	2	1018476271	RODRIGUEZ PELAEZ STFANYA	3.790.883,00
12	2651534	2	1030558557	MORENO MAHECHA LADY ANGELICA	4.208.749,00
13	2268506	2	1152455477	QUINTERO VELEZ JULIANA	4.985.984,00
TOTAL CONDONACION					\$36.156.284,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATERO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$36.156.284,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

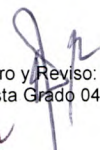
Dada en Bogotá a los 11 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración

